



## ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 JUN 2018

**VISTO**, el Expediente N° 137-EMPDDH/2015, los Dictámenes N° 47-CLyT/2018 y N° 41-CLyT/2018, el Informe -AI- N° 03/2017, Resolución N° 006-EMPDDH/16, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la contratación del servicio médico integral laboral para el personal del ENTE PUBLICO; todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la presente contratación es de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00).

Que, esta contratación tuvo como objetivo controlar adecuadamente el ausentismo laboral de los trabajadores del ENTE PUBLICO, como así también cumplir con la normativa vigente en materia de medicina laboral y prevención en la salud de los trabajadores.

Que, mediante Resolución N° 006-EMPDDH/16 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 14/2015 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas-Planilla de Cotización, para la contratación del servicio médico integral laboral para el personal del ENTE PUBLICO; cumpliéndose con lo previsto por los artículos 21 inciso b) y 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo I, correspondientes a la Licitación Privada N° 14/2015, el cual establece las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 primer y segundo párrafo e inciso c) del Reglamento de Contrataciones y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PUBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo I, que rigen la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada, habiéndose cursado invitaciones a catorce (14) proveedores del ramo, de los cuales siete (7) son proveedores del Estado Nacional, encontrándose cumplido lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones, en concordancia con la cláusula

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
M.H.T.R.

transitoria 64 del mismo, que resulta de aplicación por la especificidad del rubro. De conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a difundir la presente contratación a la UAPE, a la CÁMARA DE EMPRESAS MEDICO LABORALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SALUD, al BOLETÍN DE LICITACIONES, a LICITACIONES ARGENTINAS y a MERCADOS TRANSPARENTES.

Que, se cumple con los artículos 21, incisos d) y e) y 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 06/2016 relativa a la Licitación Privada N° 14/2015, en la que consta la recepción de DOS (2) ofertas presentadas por las firmas: ASMEL S.A. cotizando por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$434.958,00), presentando una póliza en garantía de mantenimiento de oferta por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$21.750,00); y CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L. cotizando por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINCE (\$166.015,00), presentando póliza en garantía de mantenimiento de oferta por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00).

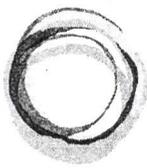
Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación procedió a intimar mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2016 a la firma ASMEL S.A. y a la firma CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L. a fin de que en el plazo de cinco (5) días presenten documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

Que, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación -en uso de las facultades citadas en el considerando anterior-, mediante el Informe N° 5/CEyP/2016 remite las actuaciones al Área Administrativa a efectos de determinar si las ofertas recibidas se ajustan a lo solicitado. Como respuesta obra agregado el Informe N° 10/2016 del Área de Relaciones Laborales de fecha 01 de abril de 2016, informando que las ofertas presentadas por las empresas ASMEL S.A. y CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas para la contratación propiciada, manifestando empero respecto de ésta última, precisas observaciones en torno a su idoneidad.

Que, cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 incisos f) y g), en concordancia con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 6/2016 y el Informe N° 13/CEyP/2016 de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, relativos a la Licitación Privada N° 14/2016, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han resuelto pre-adjudicar la presente licitación a CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT N° 30-60041791-2, por la suma total de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$160.800,00).

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por los artículos 21, inciso g) y 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente, la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, obran agregados el Informe RR.LL. N° 10/2016 complementado por la Nota CA. N° 120/2016, y el Informe RR.LL. N° 33/2017, del Área de Relaciones Laborales



dependiente de la Coordinación Administrativa, mediante los cuales objetó los calidad de la prestación del mismo servicio prestado por la firma CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 52/2014.

Que, obra en los presentes actuados, la vista otorgada a la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L. y los descargos efectuados por ésta, en razón de los informes citados en le considerando anterior.

Que, mediante el Informe -AI- N° 03/2017 y sus notas complementarias, la Auditoría Interna de este ENTE PUBLICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, mediante Nota OE N° 174/2018 este Órgano Ejecutivo se dirige al Área Legal y Técnica encomendando proyectar el acto administrativo necesario para dejar sin efecto –totalmente – la presente contratación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; e iniciar un nuevo procedimiento a fin de contratar el servicio de medicina laboral.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante los Dictámenes N° 41-CLyT/2018 y N° 47-CLyT/2018, señalando en éste último que el fundamento de lo resuelto por el órgano Ejecutivo resulta concordante a lo dispuesto por los artículos 33, *in fine*, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y los artículos 32 y 40 del Reglamento de Contrataciones.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO, y su modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1° - Déjase totalmente sin efecto la contratación que tramita como Licitación Privada N° 14/2015, para la contratación del servicio médico integral laboral para el personal del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, de conformidad a lo dispuesto por la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la misma, por razones de oportunidad y en concordancia con lo dispuesto por los artículos 33, *in fine*, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y los artículos 32 y 40 del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 2° - Procédase a la desafectación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3° - Encomiéndase al Área Administrativa el inmediato inicio de un nuevo procedimiento con idéntico objeto, con las actualizaciones técnicas y presupuestarias que resultaren necesarias.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 35 -EMPDDH/18**

Daniel Tarnopolsky  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

Dr. Martín Horacio Rossi Parisi  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

Daniel Tarnopolsky  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

EMPDDH  
ORGANO EJECUTIVO  
MESA

ENTRADA	SALIDA
	02 JUL 2018

EMPDDH Comd. Administrativa MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
02 JUL 2018	